



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

## Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS

Santa, 11 de Abril del 2013.

### *Por cuanto:*

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en su Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 08Abr2013 (continuada el 09Abr2013), ha tratado el Informe N° 0060-2013-SG.AT-MDS e Informe N° 034-2013-GM-MDS, aprobando la siguiente Ordenanza; y,

### *Considerando:*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, mediante Informe N° 0060-2013-SG.AT-MDS, de fecha 22Mar2013, la Subgerente de Administración Tributaria, manifestando que en estas fechas son época de cosecha y consecuentemente los contribuyentes del Distrito de Santa y su Valle cancelan sus tributos municipales con su campaña agrícola, es necesario ampliar el beneficio de amnistía tributaria a los contribuyentes que se encuentran adeudando por concepto de impuestos y tasas municipales sin reajustes, intereses, moras y multas para lo cual se necesita la aprobación del pleno edil;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 034-2013-GM-MDS de fecha 26Mar2013, eleva al Despacho de Alcaldía a efecto que se ponga en consideración del Concejo Municipal la decisión de la ampliación del plazo del beneficio de Amnistía Tributaria;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;

### ORDENANZA

#### QUE AMPLÍA EL PLAZO DEL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA

##### ARTICULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

Ampliar hasta el 30 de junio del 2013, la vigencia del beneficio de condonación del 100% de los reajustes, intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito de Santa y Sectores del Valle, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuestos, Tasas y otros al año 2012 y otros beneficios.

##### ARTICULO SEGUNDO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

La Subgerencia de Administración Tributaria queda encargada del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza en concordancia con la normatividad correspondiente.

La Oficina de Imagen Institucional y Orientación al Ciudadano, queda encargada de la difusión correspondiente, a fin de que los contribuyentes accedan a este beneficio.

##### ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe) y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
SG. Administración Tributaria  
Dpto. de Recaudación  
Imagen Institucional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Oscar Velarde Ichikawa  
ALCALDE